

100% del capital social de la Sociedad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, apartado 1º, del Código Civil, se considera que la Sociedad ha quedado disuelta.

II. AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA SUA PRESTACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXTERNOS ANTES Y DESPUES DE LA DISOLUCIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS FINANCIERAS REDACTADAS POR ESTA JUNTA.

Los socios acuerdan que hasta el año 2009 la Sociedad deberá tener su capital social en el orden de 100.000 euros, para que la Junta de Administración no pueda ser considerada como una sociedad en quiebra. De lo contrario, la Junta de Administración no podrá presentar los documentos externos antes y después de la disolución de la Sociedad, ya sea en su nombre o en el de sus socios. La Junta de Administración no podrá presentar los documentos externos antes y después de la disolución de la Sociedad, ya sea en su nombre o en el de sus socios. La Junta de Administración no podrá presentar los documentos externos antes y después de la disolución de la Sociedad, ya sea en su nombre o en el de sus socios.

2009-04-01. Salvo que este acuerdo sea modificado más tarde por el acuerdo entre los socios de la Sociedad, que se considera que la Sociedad ha quedado disuelta.



Francisco J. González



Francisco J. González

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE BLUENMARINE S.A.

En la ciudad de Rio de Janeiro, en Brasil, el día veintiún (21) del mes de junio del año dos mil diez y seis (2010) a las dieciocho (18) horas, se reúnen los socios de la compañía denominada BLUENMARINE S.A. De conformidad con lo establecido en el Artículo Cuadragésimo Tercero y demás leyes que rigen la Compañía.

Presente el señor A. Gómez de la Torre, de Agencia Pública Ejecutiva, Procurador General del Estado de Rio de Janeiro, y el señor Wilson Benítez de la Oficina de Defensa de la Propiedad Intelectual, Oficinista.

El Presidente declara que se tienen en la mesa: "Actas de las reuniones anteriores y sus correspondientes informes de trabajo, así como la documentación que respalda la ejecución de las acciones propuestas en la reunión anterior".

i) Recibimiento de los socios presentes. Dicho acto fue efectuado mediante la presentación de los documentos que respaldan la ejecución de las acciones propuestas en la reunión anterior.

ii) Recibimiento de los socios ausentes. Dicho acto fue efectuado mediante la presentación de los documentos que respaldan la ejecución de las acciones propuestas en la reunión anterior.

Los socios presentes declararon que tienen conocimiento de la existencia de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía y que no tienen objeciones a su celebración. Los socios presentes declararon que tienen conocimiento de la existencia de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía y que no tienen objeciones a su celebración.

Declararon que cumplen con lo establecido en el Artículo Cuadragésimo Tercero y demás leyes que rigen la Compañía.

iii) Recibimiento de la documentación que respalda la ejecución de las acciones propuestas en la reunión anterior. Los socios presentes declararon que tienen conocimiento de la existencia de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía y que no tienen objeciones a su celebración.

iv) Recibimiento de la documentación que respalda la ejecución de las acciones propuestas en la reunión anterior. Los socios presentes declararon que tienen conocimiento de la existencia de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía y que no tienen objeciones a su celebración.